



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 25 de junio de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 143

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio o costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.191-C

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, por la oficina liquidadora competente, han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

*Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones*

WE54023. Calvo Beltrán, José-Luis. Terminillo, 66. Segundo semestre y primer semestre 1983. 165.513. 173.789.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en la Caja de esta Delegación, por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

La deuda tributaria resultante (cuotas y recargo de prórroga) deberá ser ingresada, no en los plazos generales previstos en el artículo 92.1 del Reglamento de Recaudación, sino en el plazo de quince días naturales.

Si transcurrido ese plazo el ingreso citado no es efectuado, incidirá la cuota en cargo de apremio automáticamente.

Recursos contra la liquidación. — Recurso de reposición en el plazo de quince días

hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, en el que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 6.191-D

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, por la oficina liquidadora competente, han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

*Concepto: Impuesto general sobre
transmisiones patrimoniales*

TO50401. Ortín Martínez, Mariano. Avenida Compromiso Caspe, 80. 1984. Transmisiones sobre muebles. 172.000. 1.138.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en la Caja de esta Delegación, por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días.

Cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de relaciones con los contribuyentes.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado. Si se hubiese interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrido un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa; al notificarse la resolución expresa y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la denegación presunta, comenzará a computarse en el plazo de quince días.

No se podrán simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 6.199

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que, por la oficina de gestión competente, han sido practicadas las notificaciones que a continuación se expresan:

Contribuyente y último domicilio conocido; hecho imponible y situación de la finca; valor catastral y renta catastral; base imponible y base liquidable, y fecha iniciación en tributación

Alvarez Porqueras, Manuel. Hispanidad, 61, bloque 1. Urbana. Todos. Z-03-DI-005. Juan XXII, 16. 125.110 y 5.004. 3.503 y 3.503. 1-1-1979.

Aranda Torres, Ambrosio. Paseo Canal, 470. Urbana. Todos. Z-03-DI-093-01. Paseo Canal, 470. 266.700 y 10.668. 7.468 y 7.468. 1-1-1979.

Aranda Torres, Ambrosio. Paseo Canal, 470. Urbana. Todos. Z-03-DI-094-01. Paseo Canal, 470. 367.590 y 14.704. 10.293 y 10.293. 1-1-1979.

Cardiel Monzón, Amelia. Paseo Canal, 131. Urbana. Todos. Z-03-DI-087-01. Paseo Canal, 131. 156.620 y 6.265. 4.385 y 4.385. 1-1-1979.

Comunidad de propietarios. Juan XXII, 26 duplicado. Urbana. Todos. Z-30-DI-010. Juan XXII, 26 duplicado. 116.950 y 4.678. 3.275 y 3.275. 1-1-1979.

Esteban Esteban, Bienvenida. Paseo Canal, sin número (junto Quinta Julieta). Urbana. Todos. Z-03-DI-114-01. Paseo Canal, sin número. 127.600 y 5.014. 3.573 y 3.573. 1-1-1979.

Higuera Pueyo, Tomás. Camino Cabañera, 72. Urbana. Todos. Z-03-DI-074-01. Camino Cabañera, 72. 165.600 y 6.624. 4.637 y 4.637. 1-1-1979.

Higuera Pueyo, Tomás. Camino Cabañera, 66. Urbana. Todos. Z-03-DI-073-01. Camino Cabañera, 66. 162.850 y 6.514. 4.560 y 4.560. 1-1-1979.

Higuera Pueyo, Tomás. Carretera Castellón, 63. Urbana. Todos. Z-03-DI-077-01. Carretera Castellón, 63. 114.490 y 4.580. 3.206 y 3.206. 1-1-1979.

Magallón Serrano, Nicolás. Camino Cabaldós, 161. Urbana. Todos. Z-03-DI-135. Camino Cabaldós, 161. Urbana. Todos. Z-03-DI-135. Camino Cabaldós, 161. 359.400 y 14.376. 10.063 y 10.063. 1-1-1979.

Magallón Serrano, Nicolás. Camino Cabaldós, 161. Urbana. Todos. Z-03-DI-015. Camino Cabaldós, 161. 320.600 y 12.824. 8.977 y 8.977. 1-1-1979.

Marco Vela, Felipe. Camino Cascajales, 166. Urbana. Todos. Z-03-DI-027. Camino Cascajales, 166. 239.520 y 9.521. 6.707 y 6.707. 1-1-1979.

Pérez Fraile, José-María y otros. Camino Miraflores, sin número. Urbana. Solar. Z-03-DI-122. Camino Miraflores, sin número. 627.300 y 25.092. 25.092 y 25.092. 1-1-1978.

Pérez Fraile, José-María y otro. Joaquín Sorolla, 3. Urbana. Todos. Z-03-DI-122. Camino Miraflores, sin número. 3.329.800 y 133.192. 93.234 y 92.234. 1-1-1980.

Pérez Gastón, Ignacio y otro. Cereros, 32. Urbana. Solar. Z-03-DI-119. Camino Miraflores, sin número. 418.200 y 16.728. 16.728 y 16.728. 1-1-1978.

Pérez Gastón, Ignacio y otro. Cereros, 32. Urbana. Todos. Z-03-DI-119. Camino Miraflores, sin número. 2.200.700 y 88.028. 61.620 y 61.620. 1-1-1980.

"Talleres y Montajes del Ebro". Carretera Castellón, kilómetro 3,200. Urbana. Todos. Z-03-DI-066-01. Carretera Castellón, kilómetro 3,200. 2.810.500 y 112.420. 78.694 y 78.694. 1-1-1979.

Ventura Gálvez, José. Paseo Canal, 136. Urbana. Todos. Z-03-DI-102-01. Paseo Canal, 136. 220.380 y 8.815. 6.171 y 6.171. 1-1-1979.

Ventura Gálvez, José. Paseo Canal-Torre Valdegurriana. Urbana. Todos. Z-03-DI-101-01. Torre Valdegurriana. 932.900 y 36.956. 25.869 y 25.869. 1-1-1979.

Gibert Balagué, Margarita. Camino Ranillas, 161. Urbana. Todos. Z-04-DI-003. Camino Ranillas, 161. 608.280 y 24.331. 17.032 y 17.032. 1-1-1979.

"Dalver", S. A. Monasterio de Samos, sin número. Urbana. Todos. Z-05-DI-080. Carretera Huesca, kilómetro 4,200. 1.059.800 y 42.392. 29.674 y 29.674. 1-7-1978.

Seral Tolosana, Antonio y hermano. Doctor Alvira Mariano, 2. Urbana. Todos. Z-05-55-01-066. Mallorca, sin número. 4.236.000 y 169.440. 118.608 y 118.608. 1-1-1983.

Comunidad de propietarios. Carretera Valmadrid, sin número. Urbana. Todos. Z-07-DI-027. Carretera Valmadrid, sin número. 288.350 y 11.534. 8.074 y 8.074. 1-1-1979.

Comunidad de propietarios. Carretera Valmadrid, sin número. Urbana. Todos. Z-07-DI-028. Carretera Valmadrid, sin número. 288.350 y 11.534. 8.074 y 8.074. 1-1-1979.

Agustín López, Julián. Polígono Bombarda, 50. Urbana. Todos. Z-08-DI-122. Polígono Bombarda, 50. 164.800 y 6.592. 4.614 y 4.614. 1-1-1979.

Aísa Paz, Antonio. Paseo Canal, 196 (Torre Aísa). Urbana. Todos. Z-08-DI-121. Paseo Canal, 196. 126.600 y 5.064. 3.545 y 3.545. 1-1-1979.

Estos valores deberán corregirse según las normas contenidas en el Real Decreto-ley 11 de 1979, así como en los artículos 47 y 38 de las Leyes de Presupuestos del Estado para 1981 y 1984, respectivamente.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el cómputo de los plazos, para la interposición de recursos susceptibles de ejercitarse.

Contra el acto administrativo notificado se podrán interponer: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, en el que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo de Dirección.

Núm. 7.350

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, concepto, años e importe que a continuación se indican, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como de no haber persona que lo represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al mismo por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de su representante, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudor y concepto, años e importe

"Aceros y Ballestas del Ebro", S. A., conceptos varios. 1982 y 1983. 23.396 pesetas.

María-Luisa Alejos Gastón, varios. 1982. 3.000.

Asociación "Jesús Abandonado", industrial licencia fiscal. 1980. 16.848.

"Auxiliar Confección", S. A., impuesto sociedades. 1981. 8.000.

Juan Baranda Vicente, cuota beneficios. 1980. 59.688.

Pascual Bernet Díez, industrial licencia fiscal. 1980. 15.751.

Angel-Custodio Blasco Gracia, industrial licencia fiscal y trabajo personal. 1979 y 1980. 1.426.

Adolfo Castillo Sala-Gómez, conceptos varios. 1982. 55.159.

"Climanova", S. A., impuesto sociedades, transmisiones, renta de personas físicas, tráfico de empresas, varios e industrial licencia fiscal. 1983. 3.620.217.

"Construcciones Loar", S. A., industrial licencia fiscal e impuesto sociedades. 1982 y 1983. 158.771.

"Cromados Aragón", S. A., renta personas físicas, tráfico de empresas e impuesto sociedades. 1982 y 1983. 721.314.

Rául Cruz Barrios, renta trabajo personal. 1983. 4.500.

"Dialu", S. L. Industrial licencia fiscal y conceptos varios. 1982 y 1983. 302.595.

"Distribuidores y Naya", S. L., impuesto sociedades. 1981 y 1982. 23.000.

José-Luis Duarte Hernández, industrial licencia fiscal. 1982. 8.640.

Juan Fanjul González, conceptos varios. 1981. 5.500.

Alfonso Fernández Trueba, pecuaria. 1979 a 1982. 10.929.

Vicente Galindo Vidoy, transmisiones. 1980. 7.177.

José Gil Melero, tráfico empresas. 1980. 24.530.

José-Amadeo Giménez Giménez, industrial licencia fiscal y urbana. 1979, 1980 y 1983. 4.360.

Aniceto Gracia Fleta, renta trabajo personal. 1981. 924.

Inmaculada Gracia Gracia, tráfico empresas. 1980. 11.600.

Grupo Sindical de Colonización, impuesto de sociedades. 1981 a 1983. 31.000.

"Hijos de Antonio Royo", S. R. C., impuesto sociedades. 1981 y 1982. 23.000.

María-Pilar Lamarca Fernando, industrial licencia fiscal. 1983. 4.320.

Jesús Lisón Gonzalvo, industrial licencia fiscal. 1980. 14.042.

Ricardo López Pérez, transmisiones. 1981. 2.477.

"Lorenzo Solchaga", S. L., impuesto sociedades. 1981 y 1982. 6.000.

"Manusac", S. A., otros organismos. 1979. 560.

José Marco Grau, otras tesorerías. 1981. 14.626.

Manuela Mejías Rodríguez, transmisiones. 1981. 7.833.

Angelines Morales Morales, transmisiones. 1979. 1.818.

Fernando Pardos del Río, industrial licencia fiscal y conceptos varios. 1980 y 1981. 26.077.

Serafina Peña Pérez, industrial licencia fiscal y conceptos varios. 1980 y 1982. 5.158.

"Promociones Vascoaragonesas", S. A., industrial licencia fiscal. 1979. 788.

"Pugán", S. L., otros organismos y conceptos varios. 1980, 1982 y 1983. 161.343.

Roberto Ruiz Lorente, oficio rogatorio. 1978, 1979 y 1982. 50.712.

José L. Ruiz Rabadán, transmisiones. 1981. 3.095.

Emiliano Salazar Jiménez, industrial licencia fiscal. 1981. 6.667.

Manuel Salinas Lázaro, otras tesorerías. 1979, 1981 y 1982. 100.000.

Jesús Sobreviela Ruiz, otras tesorerías y oficio rogatorio. 1980, 1981 y 1982. 2.172.350.

“Talleres Daj”, S. L., industrial licencia fiscal, impuesto sociedades y conceptos varios. 1982 y 1983. 43.400.

“Talleres Gabandé”, S. A., renta trabajo personal, tráfico de empresas y conceptos varios. 1983. 8.444.355.

“Talleres Joaquín Cortés”, S. L., industrial licencia fiscal, tráfico de empresas e impuesto de sociedades. 1983. 2.636.554.

“Talleres Masil”, S. L., tráfico empresas, renta trabajo personal y oficio rogatorio. 1982 y 1978. 5.703.191.

“Talleres Usalbe”, S. L., industrial licencia fiscal, urbana y tráfico empresas. 1982 y 1983. 4.299.006.

Angel Val Anguas, otras tesorerías. 1980. 26.700.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación. Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza a 5 de junio de 1984. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 7.497

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda en certificaciones de descubierto contra don Angel Colmenero Criado, constan:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, por lo que en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

“Providencia. — Siguiéndose expediente administrativo de apremio en esta Zona de mi cargo contra don Angel Colmenero Criado, por el concepto de recursos eventuales, sanciones Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por un principal de 100.000 pesetas y 20.000 pesetas de recargo del 20 %, lo que hacen un total de deuda al Tesoro Público de 120.000 pesetas, y figurando como último domicilio el de paseo de María Agustín, número 4, y actualmente ignorado, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 99-6 del Reglamento general de Recaudación.”

En cumplimiento del anterior proveído, por el presente se le requiere al deudor don Angel Colmenero Criado para que en el plazo de diez días comparezca en estas oficinas de Recaudación de Tributos del Estado (sitas en calle Doctor Fleming, número 5, de esta ciudad), por sí o representante legal, al objeto de cancelar el descubierto, con advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el requerimiento será declarado en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo en la forma prevista en el mencionado texto legal.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Recaudador, Francisco Escudero

Núm. 7.347

ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación contra varios deudores del término municipal de Alhama de Aragón, por debidos a la Hacienda Pública (concepto de urbana) de los años 1977 a 1983, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra varios deudores y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que también se expresan:

Herederos de Pilar Andaluz López (calle Lanuza, 3, 3.º). Superficie construida, 149 metros cuadrados. Linderos: derecha, viuda de Ernesto Tarodo Yanguas; izquierda, viuda de José Dombón Zaraz y otro, y fondo, zona rústica. Débitos por principal, 3.322 pesetas. 20 % recargo apremio, 664 pesetas. Total débitos, 3.986 pesetas.

Manuel Arcos (calle Umbría, 76). Superficie, 104 metros cuadrados. Linderos: derecha, viuda de Eugenio Vicioso Cubero; izquierda, calle Umbría, y fondo, zona rústica. 1.179. 236. 1.415.

Herederos de Bienvenido Arcos Molina (calle Umbría, 88). Superficie, 35 metros cuadrados. Linderos: derecha, zona rústica; izquierda, viuda de Mariano Vicioso Moros, y fondo, zona rústica. 1.267. 254. 1.521.

Herederos de Manuel Arcos Tarodo (calle Ramón y Cajal, 17). Superficie, 116 metros cuadrados. Linderos: derecha, barrio Somero; izquierda, zona rústica, y fondo, barrio Somero. 1.160. 232. 1.392.

Victorina Arguedas Palacín (calle Chamberí, 83). Superficie, 52 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Moros Palacín; izquierda, zona rústica, y fondo, zona rústica; 135. 26. 296.

José Ariza Tarodo (calle Calvario, 10). Superficie, 104 metros cuadrados. Linderos: derecha, Luciano Garijo García; izquierda, Vicente Betrián Marco, y fondo, calle Calvario. 235. 46. 281.

Agueda Bartolomé Remiro (calle General Mola, 44). Superficie, 51 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Lázaro González y otro; izquierda, Compañía Telefónica, y fondo, “Semasa”. 1.764. 348. 2.112.

Francisca Betrián Tarodo (calle Ramón y Cajal, 23). Superficie, 56 metros cuadrados. Linderos: derecha, herederos de Antonio Franco Cendejas; izquierda, Angela Parral Arcos, y fondo, herederos de Antonio Franco. 2.038. 407. 2.445.

Nicasia Cortés Moros (calle Ramón y Cajal, 7). Superficie, 56 metros cuadrados. Linderos: derecha, Félix Vicioso; izquierda, Fulgencio Gaspar Mateo, y fondo, el mismo. 3.619. 724. 4.343.

José Esteban Barrachina (calle Castillo, número 15). Superficie, 70 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Moros Sanz; izquierda, “Termas Pallarés”, S. A., y fondo, rocas. 418. 84. 502.

Antonio Esteban Franco (calle Afueras, sin número). Superficie, 50 metros cuadrados. Linderos: derecha, Julián Gil Serón

y otro; izquierda, Antonio Gil Cortés, y fondo, barrio Somero. 2.329. 466. 2.795.

Herederos de Esteban Millán (barrio Somero, 7). Superficie, 70 metros cuadrados. Linderos: derecha, Diego Lorente López; izquierda, herederos de Clotilde Betrián Marco, y fondo, rústica. 572. 114. 686.

Celestina García y hermanos (calle Afueras, sin número). Superficie, 2.848 metros cuadrados. Linderos: derecha, brazal; fondo, acequia. 2.384. 476. 2.860.

Herederos de Pedro Gil y hermanos (barrio Somero, 47). Superficie, 25 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pedro Marco Marco; izquierda, barrio Somero, y fondo, barrio Somero. 1.810. 362. 2.172.

Manuela Mérida Vela (calle Bodegas, 6). Superficie, 37 metros cuadrados. Linderos: derecha, Alejandro Arguedas Laguna; izquierda, José Arguedas Martínez, y fondo, Pilar Lázaro y otro. 505. 100. 605.

Pedro Moros Cambronero (calle Umbría, núm. 40). Superficie, 107 metros cuadrados. Linderos: derecha, Leoncio Arcos Moros; izquierda, calle Umbría y otro, y fondo, calle Umbría. 240. 48. 288.

Pedro Moros Cambronero (calle Umbría, núm. 42). Superficie, 36 metros cuadrados. Linderos: derecha, herederos de Casimiro Alonso Ortega; izquierda, Antonio Galindo Rubio, y fondo, herederos de Evaristo Aznar Moros. 250. 50. 300.

Isabel Noarve (calle General Mola, 43). Superficie, 200 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle Barranco; izquierda, Julián Marsol Lafuente y hermanos, y fondo, calle Barranco. Débitos por principal, 2.586 pesetas. 20 % recargo apremios, 517 pesetas. Total débitos, 3.103 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores y, en su caso, a los cónyuges de los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme lo determina el artículo 133 del Reglamento mencionado.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el número 3 del Reglamento general de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el paradero de los deudores y, en su caso, cónyuges y acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, invitándoles para que en el plazo de quince días puedan designar peritos que intervengan en la tasación, advirtiéndoles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días.

Calatayud a 30 de mayo de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.348

ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación contra varios deudores del término municipal de Arándiga, por débitos a la Hacienda Pública (concepto de urbana) de los años 1977 a 1983, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente «Diligencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra varios deudores y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que también se expresan:

Bienvenido Giménez Ostáriz (calle Coladillo, 30). Superficie, 49 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, Agustín Ostáriz Trasobares, y fondo, herederos de Mariano Garza García. Débitos por principal, 3.313 pesetas. 20 % recargo apremios, 632 pesetas. Total débitos, 3.975 pesetas.

José Grima Marín (calle Eras Bajas, 7). Superficie, 125 metros cuadrados. Linderos: derecha, José Ibarzo Gracia y camino Eras Bajas; izquierda, José Grima y otro, y fondo, camino Eras Bajas. 2.403. 480. 2.883.

Agustina Gutiérrez Marín (calle Concejo, 13). Superficie, 30 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, Vicente Ostáriz Oria, y fondo, Modesto Garza Arcas. 2.223. 444. 2.667.

Herederos de María Lafuente Júdez (calle Coladillo, 30). Superficie, 42 metros cuadrados. Linderos: derecha, Luciano Oria Moreno; izquierda, calle, y fondo, calle. 1.326. 265. 1.591.

Herederos de María Lafuente Júdez (calle Coladillo, 18). Superficie, 51 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pedro Trasobares Trasobares; izquierda, Manuel Nuez Royo y calle, y fondo, Vicente Gil Trasobares. 1.498. 300. 1.798.

Agustín Ostáriz Pallarés (calle Concejo, 8). Superficie, 23 metros cuadrados. Linderos: derecha, Leonor Galindo Valdepérez; izquierda, Conrado Domingo Pérez, y fondo, Leonor Galindo Valdepérez. 551. 110. 661.

Herederos de Vicente Royo Oria (calle Coladillo, 57). Superficie, 41 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, Martín Sanz García, y fondo, zona rústica. 1.659. 332. 1.991.

Herederos de Domingo Trasobares Barcelona (calle Coladillo, 19). Superficie, 54 metros cuadrados. Linderos: derecha, Tomás Ostáriz Galindo; izquierda, José Sanz García y otro, y fondo, Tomás Ostáriz Galindo. 1.852. 370. 2.222.

Herederos de Gregorio Trasobares Galindo (calle Costeruelas, 3). Superficie, 23 metros cuadrados. Linderos: derecha, Pascuala Gutiérrez García; izquierda, Rosa Gil Grima, y fondo, Pilar Aparicio Gil. 2.967. 593. 3.560.

Pilar Trasobares Galindo y hermana (calle Coladillo, 25-27). Superficie, 137 metros cuadrados. Linderos: derecha, baldío; izquierda, herederos de Marcelino Pallarés Trasobares y otro, y fondo, zona rústica. 8.114. 1.622. 9.736.

Dominica Trasobares Ostáriz (calle Caño de la Fuente, 20). Superficie, 117 metros cuadrados. Linderos: derecha, Jesús Cam-

poor García; izquierda, Antonio Trasobares Lafuente, y fondo, Angel Galindo Huera y camino. 1.511. 302. 1.813.

María Trasobares Trasobares (plaza Mayor, núm. 3). Superficie, 20 metros cuadrados. Linderos: derecha, Leonor Galindo Valdepérez; izquierda, Conrado Domingo Pérez, y fondo, Asunción Gracia Trasobares. 1.482. 296. 1.778.

Pedro Trasobares Trasobares (calle Coladillo, 18). Superficie, 29 metros cuadrados. Linderos: derecha, Angel Galindo Huera; izquierda, herederos de María Lafuente Júdez, y fondo, Vicente Gil Trasobares. Débitos por principal, 178 pesetas. 20 % recargo apremios, 36 pesetas. Total débitos, 214 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores y, en su caso, a los cónyuges de los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme lo determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el número 3 del Reglamento general de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el paradero de los deudores y, en su caso, cónyuges y acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, invitándoles para que en el plazo de quince días puedan designar peritos que intervengan en la tasación, advirtiéndoles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días.

Calatayud a 23 de mayo de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.351

ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación contra varios deudores del término municipal de Illueca, por débitos a la Hacienda Pública (concepto de urbana) de los años 1977 a 1983, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra varios deudores y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que también se expresan:

Marcelino Andaluz Vergara, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Zaragoza, 6, bajo, centro y bajo izquierda). Coeficientes, 33 y 11,70 %, respectivamente.

Linderos: derecha, medianil; izquierda, calle Zaragoza, 8, y fondo, nave. Calle Zaragoza, 8, bajo derecha. Coeficiente, 15 %. Linderos: derecha, calle Zaragoza, 6; izquierda, calle Zaragoza, 10, y fondo, nave. Calle Zaragoza, 10, bajo derecha y bajo izquierda. Coeficiente, 15 % cada uno. Linderos: derecha, calle Zaragoza, 8; izquierda, calle Zaragoza, 12, y fondo, nave. Calle Zaragoza, 12, y bajos, 2, 3 y 4. Coeficientes, 3,29, 3,49 y 5,60 %. Linderos: derecha, calle Zaragoza, 10; izquierda, calle Independencia, y fondo, nave. Débitos por principal, 64.846 pesetas. 20 % apremios, 12.970. Total débitos, 77.816 pesetas.

Herederos de José-María Ballesteros Melús, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Subida a las Cuevas "A", núm. 3), superficie de 277 metros cuadrados. Linderos: derecha, Aniceto García Pérez y otros; izquierda, Pedro García Marín y otro, y fondo, Paz Gil Lafuente y otros. 3.208. 642. 3.850.

Serafín Belosillo López, finca urbana en el término municipal de Illueca (carretera Aranda, 5, 2.º derecha). Coeficiente, 3,61 %. Linderos: derecha, casa número 11; izquierda y fondo, zona rústica. 1.578. 316. 1.894.

Pascual Casamayor Forcén, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle San Ildefonso, 4, 1.º derecha). Linderos: derecha, casa número 2; izquierda, paso, y fondo, zona rústica. 721. 144. 865.

Matías Casamayor Gomollón, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle José Antonio, 13), superficie de 28 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, solar del municipio, y fondo, Antonio Vicente de Vera. 141. 28. 169.

Miguel Fajardo Mateo, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Fueros de Aragón, 14), superficie de 179 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle General Franco; izquierda, Martín Pérez Saldaña, y fondo, Francisco Redondo Gracia y calle. 286. 58. 344.

Miguel Gascón Casamayor, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Virgen del Carmen, 12). Linderos: derecha, Angel García Romero y otros; izquierda, Tomás Palacín Lafuente y otros, y calle Porvenir, y fondo, Juan-José Lezcano Martínez y otros. 8.364. 1.672.

Blanca Gascón Conil, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Fueros de Aragón, 7), superficie de 76 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle; izquierda, herederos Santiago Zapata Royo, y fondo, Luis Sáez Guinea. 2.000. 400. 2.400.

Emilia Gómez Tierra, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Benedicto XIII, 63), superficie de 660 metros cuadrados. Linderos: derecha, Vicente Mendoza Ade y calle Independencia; izquierda, Angel Forcén Romero, y fondo, José Vicente Forcén. 27.958. 5.590. 33.548.

Jesús Jimeno López, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Agustina de Aragón, 5). Bodega. Linderos: derecha, izquierda y fondo, José-Antonio Sancho López. 246. 49. 295.

José-María Graus Lafuente, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Subida a Cuevas "A", núm. 6). Linderos: derecha, Jesús Gaspar Gómez; izquierda, zona rústica, y fondo, Manuel Vicente de Vera. 1.119. 224. 1.343.

Herederos de Miguel Pérez Cardiel, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Mayor, 17), superficie de 67 metros cuadrados. Linderos: derecha, Consuelo

González Forcén; izquierda y fondo, calle Palafox. 1.506. 301. 1.807.

Pablo Sanjuán Roy, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Palafox, 16), superficie de 28 metros cuadrados. Linderos: derecha, el interesado; izquierda, Manuel Sebastián Alvaro, y fondo, Ambrosio Trasobares Marín y otra. 448. 90. 538.

Juan-Pascual Zapata Royo, finca urbana en el término municipal de Illueca (calle Benedicto XIII, 23), superficie de 151 metros cuadrados. Linderos: derecha, Teresa Asensio Vicente de Vera; izquierda, Trinidad Bartolomé Andaluz, y fondo, Blanca Gascón Conil. Débitos por principal, 5.502 pesetas. 20 % recargo apremios, 1.100 pesetas. Total débitos, 6.602 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores y, en su caso, a los cónyuges de los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme lo determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el número 3 del Reglamento general de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el paradero de los deudores y, en su caso, cónyuges y acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, invitándoles para que en el plazo de quince días puedan designar peritos que intervengan en la tasación, advirtiéndoles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días.

Calatayud a 23 de mayo de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.352

ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación contra varios deudores del término municipal de Ibdes, por débitos a la Hacienda Pública (concepto de urbana) de los años 1977 a 1983, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra varios deudores y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que también se expresan:

María Asín Asín (calle Valdehigueras, número 97). Superficie, 34 metros cuadrados. Linderos: derecha, Juan Esteban Solanas; izquierda, Jesús Guerrero Este-

ban, y fondo, Juan Esteban Solanas. Base imponible, 765 pesetas. Débitos por principal, 910 pesetas. 20 % recargo apremios, 182 pesetas. Total débitos, 1.092 pesetas.

José-Luis Esteban Pasamón (calle San Lorenzo, 1). Superficie, 24 metros cuadrados. Linderos: derecha, José Esteban García; izquierda, calle Rincón, y fondo, Saturnino Pelegrín Sinusia. 2.092. 836. 167. 1.003.

Vicente Fernández Monge (calle Muertes, 24). Superficie, 106 metros cuadrados. Linderos: derecha, Carmelo Esteban Cortés; izquierda, Manuel Vicén Monge, y fondo, Carmelo Esteban. 4.900. 2.940. 588. 3.528.

Alejandro Gregorio Rodríguez (calle Valdosaz, 29). Superficie, 32 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Delgado García; izquierda, Vicente Castejón Monge, y fondo, Francisco Monge Pelegrín. 789. 249. 50. 299.

Pilar García Garcés (calle Valdosaz, 17). Superficie, 71 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Pérez Pérez; izquierda, Pascual Garcés Esteban, y fondo, zona rústica. 4.140. 828. 166. 994.

Francisco Guajardo Serrano (calle Torres, núm. 27). Superficie, 108 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Solanas Vallejo; izquierda, Manuel Guajardo Serrano, y fondo, finca 01-05-016. 5.710. 5.012. 1.002. 6.014.

Francisco Guajardo Serrano (calle Afueras, 4). Superficie, 103 metros cuadrados. Linderos: derecha, Claudia Esteban García y otro; izquierda, Vicente Guajardo Larraga y otro, y fondo, Francisco Guajardo Serrano y otro. 202. 120. 24. 144.

Sebastián Ibáñez Lara (calle Muertes, núm. 25). Superficie, 35 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle Muertes; izquierda, Salvador Monge Esteban, y fondo, Jesús Colás Monge y otro. 2.095. 1.839. 368. 2.207.

José Pérez Alonso (calle Valdehigueras, 4). Superficie, 69 metros cuadrados. Linderos: derecha, José Vela Salo; izquierda, Carmen Guajardo Martínez, y fondo, José Vela Salo. 2.170. 1.725. 344. 2.069.

José Pérez Alonso (plaza Mayor, 14). Superficie, 123 metros cuadrados. Linderos: derecha, Florián Guajardo Alonso y otro; izquierda, José Vela Salo, y fondo, calle Valdehigueras. 5.739. 4.560. 912. 5.472.

Juana Remacha Solanas (calle Torres, núm. 54, 2.º). Superficie, 9 metros cuadrados de solar. Linderos: derecha, Tomás Blasco Blasco; izquierda y fondo, calle Torres. 270. 162. 32. 195.

Práxedes Sánchez Melendo (calle Muertes, núm. 19). Superficie, 45 metros cuadrados. Linderos: derecha, Julián Laleona Torres; izquierda, Manuel Larraga Pérez y otro, y fondo, Félix Laleona Sánchez. 3.308. 1.324. 264. 1.588.

José Sánchez Serrano (calle Santa Ana, 11). Superficie, 85 metros cuadrados. Linderos: derecha, Marcelino Lozano Vicioso; izquierda, calle Torres, y fondo, Vicente Castejón Monge. 209. 126. 25. 151.

Francisco Sánchez Solanas (calle Torres, núm. 50). Superficie, 6 metros cuadrados de solar. Linderos: derecha, Lucas Sánchez Jarabo y hermanos; izquierda, Tomás Blasco Blasco, y fondo, Lucas Sánchez. 475. 569. 114. 683.

Francisco Sánchez Solanas (calle Torres, núm. 56). Superficie, 16 metros cuadrados. Linderos: derecha, Antonio Cortés Solanas; izquierda, Julián Laleona Torres, y

fondo, Tomás Blasco Blasco. 148. 1.248. 250. 1.298.

Margarita Vicén Sanz (calle Valdehigueras, 27). Superficie, 53 metros cuadrados. Linderos: derecha, Manuel Pelegrín Sinusia y otro; izquierda, Juan Guerrero Pasamón, y fondo, plazuela de Don Fernando. Base imponible, 1.432 pesetas. Débitos por principal, 1.705 pesetas. 20 % recargo apremio, 340 pesetas. Total débitos, 2.045 pesetas.

De los citados embargos se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores y, en su caso, a los cónyuges de los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirles a su costa el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme lo determina el artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el número 3 del Reglamento general de Recaudación y regla 55-2 de su instrucción, y resultando desconocido el paradero de los deudores y, en su caso, cónyuges y acreedores hipotecarios, deberán tenerse por notificados a todos los efectos legales, invitándoles para que en el plazo de quince días puedan designar peritos que intervengan en la tasación, advirtiéndoles asimismo que contra el acto de embargo podrán recurrir en reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días.

Calatayud a 31 de mayo de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm. 7.220

ZONA DE CASPE

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, y para general conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, cuyo actual paradero es desconocido, por el presente se notifica el siguiente descubierto, con expresión del número de certificación:

Deudor: García Álvarez, José-Luis.

Número: 8.410-5.

Concepto: Otras provincias (Tarragona).

Importe: 1.680 pesetas.

Año: 1981.

Domicilio: Caspe (calle Anzuelo).

Transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sin haber comparecido en estas oficinas de recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra el mismo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación al haberse dado por notificado.

Contra la presente notificación podrá recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda, como acto de gestión recaudatoria,

en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 1.º de junio de 1984. — El Recaudador.

SECCION QUINTA

Núm. 7.609

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

"Agreda Automóvil", S. A., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Almonacid-Biel-Zaragoza (V-3200), ha solicitado autorización para suprimir todos los días laborables la expedición Sobradiel-Zaragoza de las 6:20 horas y Zaragoza-Sobradiel de las 7:30 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Sobradiel, Utebo y Zaragoza, "Renfe", Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 8 de junio de 1984. — El Jefe provincial accidental, José L. Ferrer.

Núm. 5.031

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "M. Z. del Río", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "M. Z. del Río", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "M. Z. del Río", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 23 de marzo de 1984, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 5 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección

Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de abril de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social. — José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Préambulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, integrada por la comisión patronal y el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio:

1.1. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de "M. Z. del Río", S. A.

1.2. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, iniciando su vigencia el 1 de enero de 1984 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año. Se exceptúan los artículos referentes a jornada laboral y gratificaciones extraordinarias, cuya vigencia será la determinada en los mismos.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el convenio se entenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma, y vencido el término de su vigencia, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en el nuevo Convenio que lo sustituya, seguirá aplicándose éste provisionalmente.

Art. 4.º Obligatoriedad. El presente Convenio colectivo obliga todo el tiempo de su vigencia al empresario y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se le reconozca expresamente, a quien resulte afectado por ello, el derecho a ejercitar los medios legales de cualquier naturaleza tendentes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Revisión. — Durante el período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo en la parte salarial en el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1984 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 5 por 100, efectuándose una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1984, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1984.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio.

Capítulo II

Art. 6.º Unidad de Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello, ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en lo supuestos de revisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Capítulo III

Art. 9.º Comisión paritaria del Convenio. Naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

1. Interpretación auténtica del Convenio.
2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Art. 10. Composición. — La comisión paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la empresa, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores, por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz pero no voto.

Art. 11. Convocatoria. — La comisión paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 12. Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrá carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

Art. 13. Jornada laboral. — La jornada laboral para 1984 consistirá en 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo anual, entendiéndose como trabajo efectivo el tiempo de descanso para bocadillo.

Art. 14. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales, o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano. Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, por su salario y complementos pactados, en los noventa últimos días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 15. Retribuciones:

1. El incremento que se pacta para 1984 es del 9 por 100 sobre la masa salarial individual de 1983 en condiciones de homogeneidad. La reducción del número de horas de trabajo en cómputo anual, derivados de la aplicación de este Convenio, será ajena al concepto de homogeneidad.

2. Los salarios del Convenio son los que figuran en la tabla anexa I. Se componen de tres columnas en las que, respectivamente, se contiene: en la primera, el salario de Convenio aplicable a los días naturales o meses del año; en la segunda, el módulo para el abono de las gratificaciones de julio y de Navidad a que se refiere el artículo 16 del presente Convenio; la tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

3. Para alcanzar el porcentaje anual que individualmente cada operario ha de recibir con arreglo a lo estipulado en el punto 1 de este artículo, se fijará una cantidad adicional fija y por día trabajado que garantice el total de sus percepciones anuales.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye un anexo II en el que figuran la remuneración anual, según categorías profesionales, en función de las 1.826 horas 27 minutos anuales de trabajo.

Art. 16. Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias, que se incrementarán para 1984 en un 9 por 100 tomando como base los salarios que, según categorías profesionales, se incluyen en la columna número dos de la tabla anexa I del presente Convenio.

Su devengo será por semestres naturales, y se harán efectivas el último mes del semestre de que se trate.

En este año 1984 las gratificaciones han quedado equiparadas a los salarios realmente percibidos durante los meses del año.

Art. 17. Carencia de incentivos. — Al personal que trabaje sin incentivo (a excepción de los aprendices y aspirantes) se le abonará, según los salarios base a que sean acreedores, y por día laborable (es decir, con la única exclusión de domingos y festivos), un plus del 22 por 100 sobre el salario incluido en la tercera columna de las tablas del anexo I del presente convenio.

Art. 18. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 por 100 sobre los salarios de la tercera columna de la tabla anexa I al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices y aspirantes, cuando éstos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y alcancen el grado de oficialía, auxiliares administrativos o técnicos, o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 19. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se deriva una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.250.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa podrá suscribir una póliza de seguros.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Art. 20. Ropa de trabajo. — La empresa proporcionará a los trabajadores dos buzos al año, entregados en el transcurso del mismo.

Art. 21. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales que ostenten representación, la empresa descontará en la nómina mensual de dichos trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá con claridad la orden de descuento.

La empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Cláusula adicional

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, con carácter específico, se estará siempre a lo que previene la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo Siderometalúrgica y disposiciones oficiales en vigor.

TABLAS SALARIALES

ANEXO I

	Salarios Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales y horas extraordinarias
Personal obrero			
Peón	1.396,11	49.652	1.071,01
Especialista	1.425,—	50.859	1.096,30
Profesionales de oficio			
Oficial de primera	1.497,26	53.929	1.163,12
Oficial de segunda	1.466,56	52.627	1.134,21
Oficial de tercera	1.435,85	51.326	1.107,13
Aprendiz de 16 años	816,34	35.024	
Aprendiz de 17 años	1.107,13	47.496	
Personal administrativo			
Oficial de primera	48.628,—	58.977	38.151,—
Auxiliar	44.062,—	52.582	34.011,—
Aspirante de 16 años	24.479,—	24.479	
Aspirante de 17 años	33.278,—	33.278	
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller			
Encargados	46.339,—	55.770	36.074,—
Técnicos organización científica del trabajo			
Técnico de organización de primera	48.049,—	58.163	37.625,—
Técnicos titulados			
Ingenieros, arquitectos y licenciados	61.775,—	77.392	50.063,—
Peritos y aparejadores	60.014,—	74.926	48.466,—

ANEXO II

	Remuneración bruta anual	Horas anuales trabajo	Importe hora trabajada
Personal obrero			
Peón	680.730,64	1.826,27	372,74
Especialista	695.380,32	1.826,27	380,77
Profesionales de oficio			
Oficial de primera	732.363,28	1.826,27	401,02
Oficial de segunda	716.621,44	1.826,27	392,40
Oficial de tercera	700.997,54	1.826,27	383,84
Aprendiz de 16 años	368.828,44	1.826,27	201,96
Aprendiz de 17 años	500.201,58	1.826,27	273,89
Personal administrativo			
Oficial de primera	785.141,—	1.826,27	429,92
Auxiliar	708.482,—	1.826,27	387,94
Aspirante de 16 años	342.706,—	1.826,27	187,65
Aspirante de 17 años	465.892,—	1.826,27	255,11
Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller			
Encargados	746.705,—	1.826,27	408,87
Técnicos organización científica del trabajo			
Técnico de organización de primera	775.414,—	1.826,27	424,59
Técnicos titulados			
Ingenieros, arquitectos y licenciados	1.005.856,—	1.826,27	550,77
Peritos y aparejadores	976.294,—	1.826,27	425,07

Núm. 7.499

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

ACTAS DE LIQUIDACION

Número expediente, empresa, domicilio e importe

L-883-83. Eva-María Magallón García. Santa Teresa, 18, Zaragoza. 6.305.

L-885-83. María del Carmen Novella Tolosana. Miguel Servet, 109, Zaragoza. 16.993.

L-886-83. Segundo Mariano Baquero. Camino Bajo Venta, sin número, Cuarte. 40.436.

L-887-83. Angelines Reche Sánchez. Mercado Delicias, puesto 54, Zaragoza. 485.006.

L-888-83. María-Rosario Gil Tejero. F. Luis Urbano, 45, Zaragoza. 16.993.

L-889-83. Heliodora Pizarro González. F. Luis Amigó, 8, Zaragoza. 16.993.

L-891-83. Colegio San Felipe Apóstol. San Juan de la Peña, sin número, Zaragoza. 118.365.

L-892-83. Colegio San Felipe Apóstol. San Juan de la Peña, sin número, Zaragoza. 99.253.

- L-893-83. Luis Ramón González. Cardenal Bardají, 3, 1.º A, Zaragoza. 7.548.
- L-895-83. Ayuntamiento de Torrellas. 195.942.
- L-896-83. José-María González Casero. Laguna Azorín, 3, 2.º, Zaragoza. 23.491.
- L-905-83. Jesús Sebastián Gómez. Plaza Mayor, Villafeliche. 20.535.
- L-907-83. Eurolacto, S. L. Cardenal Cisneros, 6, Zaragoza. 87.192.
- L-908-83. Instalaciones Miraflores. Castellar, 55, 57, Zaragoza. 1.151.271.
- L-909-83. Instalaciones Miraflores, S. L. Castellar, 55, 57, Zaragoza. 1.479.684.
- L-910-83. Ramón Soguero Hernán. Doctor Iranzo, 49, Zaragoza. 55.084.
- L-911-83. Casao, S. A. Daroca, 5, 7, Zaragoza. 95.794.
- L-912-83. Angel Sánchez Casas. Federico Mayo, 7, Gallur. 24.536.
- L-917-83. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. 90.405.
- L-918-83. Ricardo Ortega Ballesteros. Jorge Cocci, 18, Zaragoza. 198.198.
- L-920-83. Construcciones Santiago Martínez. Madre Sacramento, 39, Zaragoza. 5.971.846.
- L-921-83. N. Dolores Recajde Francia. Sixto Celorrio, 16, Calatayud. 22.644.
- L-922-83. G. Rodríguez Sebastián. P. Guanarteme, 1, Calatayud. 22.644.
- L-923-83. Yolanda Ariño Lecina. Palomar, 6, Zaragoza. 22.644.
- L-930-83. Comerc. Pavimento y Revestimientos. Lausana, 3, Zaragoza. 5.006.499.
- L-939-83. Angel Sánchez Casas. Federico Mayo, 7, Gallur. 64.355.
- L-940-83. Confec. Montevideo, 3, Zaragoza. 119.901.
- L-943-83. José R. Fernández Millán. Tarragona, 32, Zaragoza. 702.035.
- L-945-83. Viveros San Juan, S. A., Morés. 141.275.
- L-946-83. Viveros San Juan, S. A., Morés. 175.095.
- L-947-83. Viveros San Juan, S. A., Morés. 93.677.
- L-949-83. Creaciones Angelito, S. A. Urbanización Las Abdulas, 21, 2.138.825.
- L-952-83. Viguetas Pitay, S. A. Carretera Castellón, 42, Zaragoza. 63.281.
- L-953-83. José L. Espada Forcada. Tiermas, 2, Zaragoza. 412.159.
- L-955-83. José Olano Aznárez. Juan José Gárate, 5, Zaragoza. 173.160.
- L-956-83. Pascual Olano Garcés. Juan José Gárate, 5, Zaragoza. 1.060.975.
- L-957-83. Antonio Palno Bellido. Cervantes, 17, Zaragoza. 269.952.
- L-958-83. José L. Máñez Baquero, S. L. Loarre, 45, Zaragoza. 5.432.
- L-960-83. María-Sol Arribas Lamanos. Calvo Sotelo, 26, Calatayud. 45.288.
- L-961-83. María-Luisa Ramírez Cortés. Emilio Gimeno, 5, Calatayud. 45.288.
- L-962-83. Comunidad propietarios paseo María Agustín, 88, Zaragoza. 160.243.
- L-963-83. Comunidad propietarios paseo María Agustín, 88, Zaragoza. 95.794.
- L-964-83. Jesús Enguita Gascón. Carretera Valencia, María de Huerva. 187.628.
- L-965-83. Jesús Enguita Gascón. Carretera Valencia, María de Huerva. 134.919.
- L-966-83. Ricardo Cepero Cuiral. San Juan de la Cruz, 13, Zaragoza. 1.407.219.
- L-967-83. Rafael Badía Bonet. Carretera Nacional II, kilómetro 338,700, Alfajarín. 2.531.166.
- L-968-83. Pilar Cepero - Agud Morellán. Hernán Cortés, 15, Zaragoza. 223.212.
- L-969-83. Faustino Abad Martínez. Tomás Higuera, 29, Zaragoza. 266.032.
- L-970-83. Sebastián Miravete Fuertes. Vedado, 12, San Mateo de Gállego. 113.150.
- L-971-83. IMASA. Carretera N-II, kilómetro 338,700, Alfajarín. 3.305.780.
- L-973-83. Antonio Lorés Martínez. Nueva, 7, Bureta. 70.886.
- L-974-83. Antonio Calvete, bar "Kash Miri". Libertad, 18, Zaragoza. 73.186.
- L-975-83. Antonio Lorés Martínez. Nueva, 7, Bureta. 24.550.
- L-977-83. Van Hool España, S. A. Carretera Madrid, kilómetro 315, Zaragoza. 24.262.113.
- L-978-83. Van Hool España, S. A. Carretera Madrid, kilómetro 315, Zaragoza. 24.389.487.
- L-979-83. Van Hool España, S. A. Carretera Madrid, kilómetro 315, Zaragoza. 27.785.553.
- L-982-83. José-María Calvo Martín. San Jorge, sin número, Osera del Ebro. 37.573.
- L-983-83. Manuel Gutiérrez Pumedá. Añón, 10, Zaragoza. 149.898.
- L-984-83. Pedro Benedicto Aguilar. Doctor Lozano Monzón, 7, Zaragoza. 140.304.
- L-985-83. José Flores Treviño. Castillo, 2, Casetas. 60.384.
- L-986-83. Manuel Gutiérrez Pumedá. Añón, 10, Zaragoza. 84.274.
- L-987-83. Manuel Gutiérrez Pumedá. Añón, 10, Zaragoza. 60.384.
- L-988-83. Manuel Martínez Sampelayo. Alfonso I, 28, Zaragoza. 211.491.
- L-990-83. J. L. Comet Sánchez. Madre Rafols, 2, Zaragoza. 206.512.
- L-991-83. Angel Serón Rubio. Dormer, 17, 3.º izquierda, Zaragoza. 3.995.953.
- L-992-83. Angel Serón Rubio. Dormer, 17, 3.º izquierda, Zaragoza. 486.507.
- L-994-83. Antonio Ibáñez Berlin. Hostal Gasolinera, Fuendejalón. 52.836.
- L-997-83. Comunidad propietarios calle Pintor Marín Bagüés, 2, Zaragoza. 890.923.
- L-1004-83. Barajas Ateracus, S. A. San Juan de la Peña, 182, Zaragoza. 84.595.
- L-1005-83. J. L. Vicente Racho. Fernando el Católico, 22, Zaragoza. 128.874.
- L-1006-83. J. L. Vicente Racho. Fernando el Católico, 22, Zaragoza. 355.174.
- L-1007-83. J. L. Vicente Racho. Fernando el Católico, 22, Zaragoza. 161.005.
- L-1009-83. Creaciones Angelito, S. A. Urbanización Las Abdulas, 21, Zaragoza. 366.984.
- L-1010-83. José-María del Río Comín. Fernando el Católico, 43, Zaragoza. 60.384.
- L-1011-83. José-María del Río Comín. Fernando el Católico, 43, Zaragoza. 539.700.
- L-1014-83. Angel Serón Rubio. Dormer, 17, 3.º izquierda, Zaragoza. 20.164.
- L-1015-83. Angel Serón Rubio. Dormer, 17, 3.º izquierda, Zaragoza. 718.966.
- L-1017-83. Ismael Visiedo López. Franco y López, 63, Zaragoza. 4.347.
- L-1019-83. Manuela S. Rodríguez Nalgo. Avenida Madrid, 152, Zaragoza. 93.684.
- L-1020-83. Gabardinas Ibáñez, S. A. Tarragona, 8, Zaragoza. 67.342.
- L-1021-83. Gabardinas Ibáñez, S. A. Tarragona, 8, Zaragoza. 136.388.
- L-1022-83. Gabardinas Ibáñez, S. A. Tarragona, 8, Zaragoza. 153.495.
- L-1023-83. Gabardinas Ibáñez, S. A. Tarragona, 8, Zaragoza. 175.514.
- L-1024-83. Gabardinas Ibáñez, S. A. Tarragona, 8, Zaragoza. 87.538.
- L-1025-83. María-Raquel Montiel Ruiz. Inglaterra, 25, Zaragoza. 4.883.
- L-1026-83. Rafael Santacruz Gregorio. Nuestra Señora del Salz, 24, Zaragoza. 5.470.
- L-1028-83. María-Luisa Agud Serrano. Don Pedro de Luna, 19, Zaragoza. 104.878.
- L-1030-83. Luis Torcal (frutas Torcal). Santander, 34, int., Zaragoza. 30.192.
- L-1031-83. ODISA. Pasaje Miraflores, local 2, Zaragoza. 56.973.
- L-1035-83. Juan J. Mateo Escalera. Rioja, 6, Zaragoza. 11.469.
- L-1036-83. Joaquín Martínez del Pon. Avenida Cataluña, 221, Zaragoza. 491.633.
- L-1038-83. José L. Ortega Romanillos. Residencial Paraíso, Zaragoza. 21.599.
- L-1039-83. José A. Pérez Gascón. Berenguer de Bardají, 56, 60, Zaragoza. 166.500.
- L-1040-83. Pedro Iguacén Bastaros. Agustina de Aragón, 20, Zaragoza. 94.572.
- L-1041-83. María-Pilar Miró Guillén. Avenida Goya, 83, Zaragoza. 60.384.
- L-1042-83. Rafael Rodríguez Rives. Suiza, 5, Zaragoza. 60.384.
- L-1044-83. Manuel Sancho Gañarul. Salvador Minguíjón, 10, Zaragoza. 1.434.656.
- L-1045-83. Manuel Sancho Gañarul. Delicias, 50, Zaragoza. 208.703.
- L-1046-83. Manuel Sancho Gañarul. Delicias, 50, Zaragoza. 315.552.
- L-1047-83. Manuel Sancho Gañarul. Delicias, 50, Zaragoza. 359.330.
- L-1048-83. Manuel Sancho Gañarul. Delicias, 50, Zaragoza. 296.696.
- L-1049-83. José Rebullida Sanz. Oriente, números 8 y 10, Zaragoza. 539.917.
- L-1051-83. Antonio Oteo Subías. Vega, 46, Zaragoza. 232.573.
- L-1052-83. Ignacio López, S. L. San Babil, sin número, Illueca. 2.814.
- L-1057-83. Carmelo Cortés Artigas. García, 20, Longares. 1.071.352.
- L-1058-83. Alejandro Marín Marín. Tiermas, 1, Zaragoza. 4.913.215.
- L-1061-83. Aurora Yubero Barca. Pano y Ruata, 3, Zaragoza. 151.848.
- L-1063-83. Jaime Pérez Font. Tenor Fleta, 57, principal izquierda, Zaragoza. 1.219.524.
- L-1066-83. Faustino Abad Martínez. Tomás Higuera, 29, Zaragoza. 224.434.
- L-1067-83. Ediciones Castell, S. A. Consejo de Ciento, 341, Barcelona. 139.684.
- L-1068-83. Ediciones Castell, S. A. Consejo de Ciento, 341, Barcelona. 26.071.
- L-1069-83. Manuel Lozano Blanco. Madre Rafols, 2, Zaragoza. 763.013.
- L-1070-83. Aragón Motors, S. A. Doctor Horno, 22, Zaragoza. 232.751.
- L-1071-83. Aragón Motors, S. A. Doctor Horno, 22, Zaragoza. 121.836.
- L-1072-83. Comercial Concord, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 12,5, Zaragoza. 6.108.
- L-1074-83. María-Angeles Enrich Miserachs. Escultor Benlliure, 7, Zaragoza. 67.932.
- L-1076-83. Bar El Callejón, S. L. Paseo Pamplona, 5, Zaragoza. 48.076.
- L-1077-83. Arenas, Sociedad Deportiva. San Miguel, 25, Zaragoza. 455.224.
- L-1078-83. Victoria Ledesma Laines. Costa, 8, Zaragoza. 354.887.
- L-1079-83. Klaus, S. A. Zurita, 13, 2.º izquierda, Zaragoza. 160.779.
- L-1080-83. Vicente Valencia Marcos. Los Caracoles, 7, Zaragoza. 25.559.
- L-1081-83. Hortensia Sánchez Hernández. San Vicente de Paúl, 1, Zaragoza. 35.847.
- L-1082-83. José Solana Martínez. Río Ara, sin número, Zaragoza. 138.880.

L-1083-83. Montserrat Furne Vilaras. San Jorge, 18, 20, Zaragoza. 64.455.

L-1084-83. Agustín Vallés Campos. Cantín y Gamboa, 3, Zaragoza. 141.957.

L-1085-83. Luis Ferrer Yago. Avenida Puente del Pilar, 34, Zaragoza. 510.122.

Zaragoza, 6 de junio de 1984. — El Jefe de la Inspección, Agustín Velilla.

Núm. 7.488

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Reguero-Alfamén (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Reguero-Alfamén (Zaragoza) por el Real Decreto 2.931 de 1983, de 26 de octubre, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia, conforme nombramiento de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2 de diciembre de 1983.

Vicepresidente: Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del "Iryda" en Zaragoza, según establece el artículo 16 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Don Jesús Santos Heredia, Notario de la La Almunia de Doña Godina, según el artículo citado; don Julián Muro Molina, Registrador de la Propiedad de la zona, según el artículo citado; don Manuel Arnal Monreal, Presidente del Ayuntamiento de Alfamén, según el artículo citado; don Francisco Pérez Martínez, Presidente de la Cámara Agraria de Alfamén, según el artículo citado; don Francisco Gimeno García, designado por la Cámara Agraria como representante de los grandes propietarios; don Manuel Torres Valero, designado por la Cámara Agraria como representante de los medianos propietarios; don Pablo Mateo Redondo, designado por la Cámara Agraria para representar a los pequeños propietarios, y don Emiliano García Varillas, Subjefe provincial, Ingeniero del "Iryda" en Zaragoza, encargado de la zona, como vocal.

Secretario: Don Gabriel García-Badell y Lapetra, según establece el citado artículo 16 de la vigente normativa y siendo Letrado del "Iryda".

Alfamén, 31 de mayo de 1984. — El Presidente de la Comisión Local, Vicente García-Rodeja.

Núm. 7.216

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para riego agrícola en término municipal de Sabiñán (AT 35-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Angel Franco Zuara para instalar para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Sabiñán, margen derecha de carretera Sabiñán-El Frasno, destinada a riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia de Doña Godina el 16 de febrero de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.949.045 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 15 KV y 408 metros de longitud que derivará de la línea El Frasno-Sabiñán y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.217

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora Calvario de 250 KVA y su acometida a 25 KV, en término municipal de Caspe (AT 180-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., para estación transformadora de tipo caseta rural, situada en término municipal de Caspe, en la plazoleta de arranque de la calle Calvario, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Esquerdo Liesa, en Barcelona, el 20 de octubre de 1981, con presupuesto de ejecución de 1.530.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación

General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta rural, con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de APR y un transformador trifásico de 250 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 70 metros de longitud, que derivará del apoyo número 600 de la línea Mequinenza-Sástago, propiedad de la peticionaria, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos de madera y hormigón, con entrada subterránea de 15 metros, formada por tres cables de 1 x 70 milímetros cuadrados, de aluminio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.482

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 50 KVA, número 2 de Moros, y su acometida a 15 KV (AT 145-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea trifásica, situada en término municipal de Moros, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.694.520 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 836 metros de longitud, que derivará de la línea Ateca-Moros y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 28 de mayo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.489

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora número 57, "Plicasa", de 250 KVA y su acometida a 25 KV, en el término municipal de Caspe (AT 153-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., para instalar una estación transformadora tipo caseta rural y su acometida subterránea, situada en término municipal de Caspe, zona "Playas de Chacón", destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Esquerdo Liesa, en Barcelona, mayo 1982, con presupuesto de ejecución de 1.940.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta rural, con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar automático

con cartuchos fusibles de APR y un transformador trifásico de 250 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 1.260 metros de longitud, que derivará del apoyo 169 de la línea a estación transformadora "Chacón II" y estará formada por tres conductores de LA-56 y treinta sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 30 de mayo de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.490

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de cambio de tensión de 11 a 25 KV a la línea Maella-Fabara-Nonaspe (AT 250-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., para cambio de tensión de 11 a 25 KV en el tramo Fabara-Nonaspe, situada en términos municipales de Fabara y Nonaspe, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Luis Esquerdo, en Barcelona, noviembre 1982, con presupuesto de ejecución de 650.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Origen: Entronque de la línea actual de la derivación a estación transformadora Curtidos.

Final: Estación transformadora Bodegas Nonaspe, con las siguientes derivaciones:

A estación transformadora 156, Bielsa (608 metros).

A estación transformadora 171, Curtidos (86 metros).

A estación transformadora 114, Fabara (760 metros).

A estación transformadora 261, Capellánias (680 metros).

A estación transformadora 115, pueblo Nonaspe (90 metros).

A estación transformadora 300, Zaragoza (180 metros).

Longitud: 6.904 metros.

Recorrido: Términos municipales de Fabara y Nonaspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56 en la línea principal y LA-30 en las derivaciones.

Apoyos: De madera creosotada y metálicos.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.491

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de desplazamiento de la línea a 25 KV Fabara-Nonaspe, entre los apoyos 172-179 (AT 193-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., para desplazar entre los apoyos 172 y 179 la línea Fabara-Nonaspe, situada en término municipal de Nonaspe, destinada a liberar de la servidumbre de paso el terreno cruzado por la línea en el trazado actual, entre los apoyos 172 y 179, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Agustín Moya Segura, en Barcelona, octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.130.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Origen: Apoyo 172 de la línea Fabara-Nonaspe.

Final: Apoyo 179 de la misma línea.

Longitud: 394 metros.

Recorrido: Término municipal de Nonaspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.492

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 160 KVA, número 2.007 "Tamarü 1" y su acometida a 25 KV, en término municipal de Mequinenza (AT 205-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Mequinenza, junto al embalse de la central de Mequinenza, destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente

documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, el 7 de noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.145.872 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 1.101 metros, que derivará del apoyo T-15 de la línea a 25 KV "C. H. Mequinenza - C. H. Ribarroja, tramo I, y estará formada por tres conductores de LA-46 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.493

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 160 KVA, núm. 2.008, "Collada Roja", y su acometida a 25 KV, en término municipal de Mequinenza (AT 206-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Mequinenza, junto al embalse, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, el 7 de noviembre de 1983, con un presupuesto de ejecución de 1.288.100 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 97 metros de longitud, que derivará de la línea a la estación transformadora 2.007, "Tamarit I", y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.494

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Nicolás Pérez de Ciriza.

Domicilio: Sos del Rey Católico.

Referencia: AT 95-84.

Emplazamiento: Sos del Rey Católico, finca "Campo Real".

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 13,2-20-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2-20 KV y 677 metros de longitud, que derivará del apoyo 43 de la línea Sangüesa-Sos, propiedad de "Fensa", y terminará en el apoyo 10, en que entronca con la acometida actual a una estación transformadora de 25 KVA del mismo propietario.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego de la finca.

Presupuesto: 2.975.944 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 7.483

SECCION DE MINAS

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha 1 de junio de 1984, a don José García Sanjuán, con domicilio en Zaragoza (calle Marcial, número 1), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.609.

Cuadrículas: Dos.

Nombre: "María José, 2.ª"

Mineral: Carbón.

Término municipal: Torrelapaja.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
P-1	1º 57' 40" W	41º 36' 20" N
P-2	1º 57' 00" W	41º 36' 20" N
P-3	1º 57' 00" W	41º 36' 00" N
P-4	1º 57' 40" W	41º 36' 00" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 1.º de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales.

Núm. 7.487

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación de requerimientos

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de representantes de comercio, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los señores más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en plazo de quince días, a contar de esta publicación, no abonan dichas cantidades o justifican documentalmente la improcedencia de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Nombre y apellidos, período e importe

María-Angeles Ayllón Calvín. Df. 2/82; 3/82 y un día 7/82. 1.166.

Juan-Carlos Albajez Timoneda. Cinco días 1/82 y Dfs. AS. 1.024.

José-Antonio Cosculluela Lacambra. Df. 3/82 y veintitrés días 7/82. 3.773.

Juan A. García Romero. Df. 4 a 6/81 y un día 7/81. 1.843.

Alberto J. Gavín Casterad. Df. 1/82; veinte días 3/82 y recargo (10 %) de 6/81. 4.587.

María-Pilar Gómara Vijuesca. 6/82. 4.778.

Rafael Grillo Solano. Df. 8/81 y quince días 1/82. 3.346.

María-Isabel Hernández Villamayor. Veinticinco días 5/82 y 10 % de recargo de 8/82. 4.353.

Juan-Ignacio Legaz Otero. De 1-1-82 a 18-1-82. 3.343.

José-María López Gómez. Df. 4 a 6/81 y un día 7/81. 1.843.

María-Isabel Martín Serrano. Df. 1 y 2/82 y cuatro días 3/82. 1.422.

María-Pilar Martínez Cerezo. Del 24-5-82 al 17-6-82. 4.193.

Angel Nebot Moya. Df. AS y recargo (5 %) 1/82. 1.331.

Eduardo Nebot Moya. Df. AS 1 y 2/82 y recargo (5 %) 1/82. 2.263.

Diego Otero Varés. Df. 4 a 6/81 y diez días 12/81. 3.349.

María-Jesús Ovejas García. Doce días 7/82. 1.912.

Javier-Ignacio Saijas García. Un día 11/81 y veintidós días 12/81. 3.686.

Pedro-Fernando Saz Sánchez. Df. AS 1/81. 990.

Margarita Torres Otamendi. Df. veintisiete días 1/82, 2/82 y quince días 3/81. 2.158.

José-Carlos Ucar Siena. Df. 3/82 y tres días 5/82. 1.107.

Zaragoza, 22 de mayo de 1984. — El Tesorero territorial, José-María Díez.

Núm. 7.693

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 12.303 de 1984, instados por Primitivo Berdejo Berdejo, contra la empresa "Sáez Guinea y Compañía", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de julio, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Sáez Guinea y Compañía", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 7.228

Magistratura de Trabajo número 2

"Sentencia número 477. — Proceso números 17.217-37 de 1983, 2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de mayo de 1984. Vistos por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de doña Lucía Ibáñez Gómez, don José-Antonio Pérez Alcañiz, don Leoncio Aguilar García, don Luis Anguís Jiménez, don Antonio Bujalance Barba, don José Colodrero Cruz, don Francisco Fuertes Chamizo, don Luis-Miguel Fuertes Chamizo, don Agus-

tín Gabarre Gabarre, don José Gabarre Gabarre, don Santiago Gállego Medina, don Clemente García Sanmartín, don Norberto Gracia Armingol, don Miguel-Angel Muñoz Izuriaga, don Ramón Quevedo García, don Rafael Roldán Pérez, don Cayetano Sánchez Rubio, don Gregorio J. Val Anguas, don Víctor Aguilar García, don Juan-Antonio de la Iglesia García y don Manuel Vicente Fraca, contra la empresa "Construcciones Aldega", S. A. (interventores: don Jacinto Valero Serrano, don Juan Ernesto Corral y don Luis Asensio Sáez), y contra el Fondo de Garantía Salarial...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña Lucía Ibáñez Gómez y veinte trabajadores más, contra la empresa "Construcciones Aldega", S. A., contra los interventores de la suspensión de pagos y contra el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa "Construcciones Aldega", S. A., a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A Lucía Ibáñez Gómez, 40.800 pesetas.
A José-Antonio Pérez Alcañiz, 787.380 pesetas.

A Leoncio Aguilar García, 90.500 pesetas.

A Luis Anguís Jiménez, 73.136 pesetas.

A Antonio Bujalance Barba, 56.304 pesetas.

A José Colodrero Cruz, 44.118 pesetas.

A Francisco Fuertes Chamizo, 59.020 pesetas.

A Luis-Miguel Fuertes Chamizo, 32.805 pesetas.

A Agustín Gabarre Gabarre, 59.275 pesetas.

A José Gabarre Gabarre, 69.675 pesetas.

A Santiago Gállego Medina, 99.549 pesetas.

A Clemente García Sanmartín, 41.070 pesetas.

A Norberto Gracia Armingol, 37.179 pesetas.

A Miguel-Angel Muñoz Izuriaga, 83.260 pesetas.

A Ramón Quevedo García, 51.520 pesetas.

A Rafael Roldán Pérez, 57.744 pesetas.

A Cayetano Sánchez Rubio, 51.680 pesetas.

A Gregorio J. Val Anguas, 83.260 pesetas.

A Víctor Aguilar García, 90.325 pesetas.

A Juan-Antonio de la Iglesia García, 557.496 pesetas.

A Manuel Vicente Fraca, 33.612 pesetas.

Se les condena a los interventores de la suspensión de pagos a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y al Fondo de Garantía Salarial debo absolver por falta de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Zaragoza a 23 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 6.546

"Sentencia número 419 de 1984. — Autos 447 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1984. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por invalidez permanente y absoluta, promovido por Pascual López Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Araceli Ramírez Carrasquilla...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Pascual López Pérez, con-

tra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Araceli Ramírez Carrasquilla, declaro que aquél se encuentra en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de oficial 1.ª, por lo que acredita derecho a las prestaciones inherentes al indicado grado invalidante, que consistirán en una pensión vitalicia de 12.710 pesetas mensuales, a cuya efectividad, desde el 4 de noviembre de 1983, condeno al INSS, y en cuanto a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, absolviendo a ambas entidades y a la empresa demandada, en todo caso, de los pedimentos relativos al reconocimiento del grado de incapacidad permanente absoluta que se postula en demanda.

Notifíquese a las partes, enterándolas que, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la CAZAR.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 14 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 6.354

"Autos ejecutivos número 121 de 1984. Expediente 16.172 de 1983. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1984. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su señoría, el Ilmo. señor Magistrado, ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 13 de enero de 1984, en el proceso 121 de 1984, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa "Zaragoza Deportiva" (Eduardo Fuembuena Comín) al trabajador hoy ejecutante Juan-Ramón Fernández Olivenza, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) indemnización, 378.373 pesetas; b) los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 24 de febrero de 1984 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.619 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí: El Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Prensa Aragonesa", S. A.

(Eduardo Fuenbuena Comín), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1984. El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.235

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia núm. 247. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 789 de 1982, procedente del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante el demandante don César Bonasa Peña, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Luis-Felipe García Pérez-Soro, siendo demandados incomparecidos en ambas instancias "Transportes Guerola", dedicado al comercio y domiciliado en Mérida, ejercitándose pretensión reclamando precio de reparación...

Se aceptan los resultandos de la sentencia recurrida.

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de don César Bonasa Peña y revocando la sentencia dictada en 10 de enero de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, debemos condenar a los demandados don Gregorio González Morales y el titular de "Transportes Guerola" a pagar al actor 62.188 pesetas, más intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y las costas de primera instancia, sin expresa condena en las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur. — Constancio Díez.» (Rubricados.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente, hallándose celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico. — J. M. Peláez. (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación "Transportes

Guerola" y Gregorio González Morales, extendiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 7.236

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia núm. 242. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, seguido entre partes: de la una y como demandante, "Compañía Telefónica Nacional de España", S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y asistida del Letrado don César Casado Giménez, y de la otra y como demandados, "Aridos Lisbona", S. L., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistida del Letrado don Ricardo Soto García; don Daniel Lagunas Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, no personado ante esta Audiencia, y "Construcciones Isiegas", S. A., declarada rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación de la actora contra la resolución que, en primera instancia y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre indemnización de daños por culpa extracontractual...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por "Compañía Telefónica Nacional de España", S. L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia de la número 4 de esta ciudad, debemos revocar y revocamos la misma en cuanto declara que con relación a "Aridos Lisbona", S. L., no procede el examen en cuanto al fondo de la pretensión formulada, y resolviendo la pretensión de la actora debemos absolver y absolvemos de la demanda a "Aridos Lisbona", S. L., confirmando los demás pronunciamientos de la sentencia impugnada. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Daniel Lagunas Pérez y "Confecciones Isiegas", S. A.,

extendiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 7.237

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia núm. 236. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 1.650 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que son apelantes los demandados María-Carmen Celma Lacueva, comerciante; Jesús-Manuel Rubio Gracia, comerciante, y Enrique Torralba Andrés, administrativo, los tres domiciliados en esta ciudad, representados por el Procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigidos por la Letrada doña Cristina Ruiz-Galbe y Santos, y apeladas las demandantes Micaela Mercedes y Juana-Sinforosa Ugalde Izuzquiza, sin profesión especial y domiciliadas en Zumarrago y Bilbao, respectivamente, representadas por el Procurador don Miguel Magro de Frías y dirigidas por el Letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, siendo demandada incomparecida en ambas instancias y en rebeldía "Productos Químicos Estada", S. L., dedicada a la industria y domiciliada en Cadrete, ejercitándose pretensión reclamando precio de alquiler de locales...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Jesús-Manuel Rubio Gracia, María del Carmen Celma Lacueva y Enrique Torralba Andrés, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 31 de enero de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación "Productos Químicos Estada", S. L., extendiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.628

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia instado por el Procurador señor Bibián, en nombre de las Comunidades de los edificios Cuarzo, Corindón, Rubí, Zafiro, Opalo, Esmeralda, Perla, Turquesa, Diamante y Azabache, contra otros y los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Jesús Marzo Coduras, se ha acordado citarles y emplazarles por medio del presente a tenor de lo prevenido en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en término de nueve días puedan personarse en el juicio si les convinieren, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.741

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.349 de 1983, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Savin", S. A., contra "Hostelería Aragonesa", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- Una cafetera marca "Faema", de dos brazos; en 40.000 pesetas.
- Una balanza marca "Mobba", de 3 kilos; en 15.000.
- Tres cámaras frigoríficas, de acero inoxidable, sin marca, instaladas en la cocina de la cafetería "Zeus"; en 60.000.
- Tres botelleros frigoríficos, sin marca, instalados en el mostrador de dicha cafetería; en 45.000.
- Dos armarios frigoríficos, sin marca; en 40.000.
- Tres máquinas registradoras eléctricas, marca "Sweda"; en 150.000.
- Tres acondicionadores de aire; en 180.000.
- La instalación de aire acondicionado existente en el mesón "Jabugo's" (sito en plaza de San Francisco, número 9), instalado por "Clima Aguilar"; en 300.000.
- El derecho de traspaso del local donde se encuentra ubicado el mesón "Jabugo's", del que es propietario don Carlos Llop Villalba; en 2.000.000 de pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Emilio Gimeno del Río, empleado de la demandada.

Se advierte a los licitadores, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que viene ejerciendo la arrendataria, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 7.627

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos número 1.012 de 1984, seguidos a instancia de la entidad "Octavio y Félez", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en la que han sido designados interventores a don Jesús Monclús Fraga y don Ramiro Gil Oliván, y por el primer tercio de acreedores a la entidad "Artesanía Fotográfica", S. A., presentando una situación de un pasivo de 160.543.518 pesetas y un activo de 271.701.444 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.630

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.219 de 1983, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de "Banco de Huesca", S. A., contra don Fernando Mur Lusilla y doña María del Carmen Lorente Monterde, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una tercera parte en nuda propiedad de una finca rústica de regadío, en término de Pinseque, partida "Agostíos", de 35

áreas 76 centiáreas; inscrita al tomo 1.225, folio 204 vuelto, finca 4.194, inscripción 3.ª del Registro de La Almunia; valorada en 232.000 pesetas.

2. Una tercera parte en nuda propiedad de una finca rústica, de regadío, en término de Pinseque, en la partida "La Balsa", de cabida 7 áreas 21 centiáreas; inscrita al tomo 1.283, finca 3.095, inscripción 8.ª del mismo Registro; en 380.000.

3. Una tercera parte en nuda propiedad de una finca rústica, de regadío, en término de Pinseque, llamado de "Las Moreras", en la partida "Camino del Canal", de 9 áreas 71 centiáreas; inscrita al tomo 1.079, folio 245, finca 108 duplicado, inscripción 10 del mismo Registro; en 60.000.

4. Una tercera parte en nuda propiedad de una finca rústica de regadío, en término de Pinseque, partida "Los Arcales", de 35 áreas 75 centiáreas; inscrita al tomo 1.079, folio 35, finca 1.246 duplicado, inscripción 11 del mismo Registro; en 232.000.

5. Una tercera parte en nuda propiedad de una casa en Pinseque, en calle San Pedro, número 8, de 80 metros cuadrados de superficie total en base. La casa, que ocupa toda la superficie del solar, consta de planta baja y una alzada. La planta baja se compone de cocina, comedor, estar y granero, y la planta alzada, de tres dormitorios, galería y granero. La total superficie construida es así de 160 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.609, folio 180, finca número 6.185, inscripción 1.ª del mismo Registro; en 230.000.

6. Una tercera parte en nuda propiedad de una finca rústica de regadío, en término de Pinseque, partida Miraflores, de 5 áreas 40 centiáreas de superficie; inscrita al tomo 1.609, folio 182, finca 6.186, inscripción 1.ª del mismo Registro; en 34.000.

7. Una tercera parte indivisa de una finca rústica de regadío en término de Pinseque, partida "Miraflores", de 5 áreas, 35 centiáreas; inscrita al tomo 1.633, folio 3, finca 6.947, inscripción 1.ª del mismo Registro; en 34.000.

Total, 1.202.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 7.641

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de julio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 380 de 1984, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Estilo Textil", S. A., contra don José-María Vidal Ramells, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del número 2, artículo 32, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad y en su calle de Inglaterra, número 40, que el demandado explota.

Tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.695

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 793 de 1981, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, contra otros y don Esteban Fernández Yago, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se haga saber a dicho demandado que en la subasta celebrada el 29 de marzo último, por tercera vez, la parte actora ha ofrecido por el local 54 de conjunto arquitectónico sito en la zona Sur, en la calle de Felipe Solano, señalado con el número 8, número 3, de Guadalajara, la cantidad de 100.000 pesetas, y como no cubre el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, en término de nueve días puede pagar al actor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 7.633

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.420 de 1983-C, seguido a instancia de "Instalaciones de Calefacción Radiante", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Comunidad de propietarios Santander-Mediterráneo I, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-Luis Cabrerizo Morlanes, presidente de la Comunidad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un grupo de ascensores "Orona"; valorado en 700.000 pesetas.

Un grupo de bomba de elevación de agua; en 200.000.

Antena colectiva; en 50.000.

Acometida de luz para la Comunidad y

cuadro de mandos de esta instalación; en 100.000.

Total, 1.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.634

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 694 de 1983-C, seguido a instancia de "Industrias Gráficas La Comercial", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra "Distribuidora Internacional de Vinos", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1083, matrícula M-7455-CW; valorado en 975.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo R4F, matrícula M-6047-DS, inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la demandada; en 185.000.

Ocho mil cajas conteniendo cada una diez botellas vacías de un litro de capacidad; en 400.000.

Total, 1.560.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.639

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.272 de 1981-C, seguido a instancia de Clementino Arcos Aranda, representado por el Procurador señor Infante, contra Ramona Aguilar, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Ramona Aguilar, con domicilio en Alcorisa (Teruel), calle Cura Aguilar, 17, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una balanza marca "Arisó", núm. A-62230, de 5 kilos de peso; valorada en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Chadesa"; en 25.000.

Un mostrador de 2 x 1 metros aproximadamente, en acero inoxidable y cristal; en 45.000.

Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.648

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 1.894 de 1983-B, seguido a instancia de Antonio Rey Fillat, representado por el Procurador señor Bibián, contra Amancio Zárate del Tío, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en camino de las Torres, 95-97, 11.º I, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Sofá de dos plazas tapizado en pana beige; valorado en 5.000 pesetas.

2. Cuatro sillas metálicas, de tubo, color marrón; en 2.000.

3. Un trinchante de dos cuerpos, con tres puertas y hueco; en 5.000.

4. Mesa de madera, circular, de 1,10 metros, con cuatro patas; en 5.000.

5. Una lámpara de techo, de madera, de cinco brazos; en 7.000.

6. Tres cuadros con vistas, de 1,25 x 1,70 metros; en 5.000.

7. Frigorífico "Aspes", de dos puertas y tres estallas; en 10.000.

8. Un comodín con tres cajones y puerta, y dos mesitas de madera color marrón, con encimera de mármol color blanco, con tres cajones; en 10.000.

Total, 49.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.697

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 829 de 1984-B se tramita expediente de dominio a instancia de doña María-Rosa Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, auxiliar administrativa, vecina de Zaragoza (calle San Félix, número 4), para reanudación del

tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso 4.º centro, en la sexta planta, que ocupa una superficie de 53,50 metros cuadrados útiles. Linda: frente, escalera; derecha entrando, piso 4.º derecha; izquierda, piso 4.º izquierda; y espalda o fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota o participación en el inmueble de 2 por 100. Pertenece a una casa sita en Zaragoza, en la calle Andrés Piquer, número 2.

En providencia de esta fecha, y conforme a lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria y 272 de su Reglamento, se ha acordado citar a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.645

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.715-B de 1983, seguido a instancia de "Electro-Bell", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Luis Miz Moré, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, número 130, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color marca "Saad", de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault 4-L", matrícula M-0090-BU; en 250.000.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario.

Núm. 7.647

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.287-B de 1983, seguido a instancia de "Galletas Rochina", S. L., representada por el Procurador señor Bibián, contra Donato Félix Casas Cuervas y otra, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, núm. 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Simca 1000", con matrícula Z-3460-B; valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.698

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de solicitud de adopción plena del menor José-Javier González Mora, instado por los cónyuges don Plácido-Demetrio Jiménez Pérez y doña María-Josefa Lacarra Castillo, y en su nombre y representación por la Procuradora señorita Rodríguez Herreras, con el número 208 de 1984-A, en cuyos autos he acordado la publicación del presente citando a los padres de dicho menor, doña Concepción Mora Herrero, hija de Ignacio Santiago y Concepción, nacida en Zaragoza el 8 de marzo de 1972, que tuvo su domicilio en Pamplona, y don Manuel-León González Mellado, nacido en Utrillas el 14 de septiembre de 1955, hijo de Isidro y de Manuela, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días

comparezcan ante este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, 3.ª planta), al objeto de ser oídos en relación a la adopción que se pretende del citado menor.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.629

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 317 de 1983, seguidos a instancia de don Luis Boloix Romanos, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Ignacio Izaguerri Terreros, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un coche marca "Seat", modelo 132, motor 1.800, color blanco, con matrícula A-6747-H; valorado en 160.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta) el próximo día 10 de julio, a las 10.00 horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don Ignacio Izaguerri Terreros.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 7.650

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 766 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jaime Gelpitor, que antes tuvo su domicilio en Tossa de Mar, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 28 de junio a las 11.10 horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.